

Oficina Presupuestaria**ANUNCIO****2284****116077**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1, apartados segundo y tercero del art. 177 y apartados tercero y cuarto del art. 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 20.1, al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como el art. 42 del citado reglamento, se pone en general conocimiento que en la Intervención de este Cabildo se hallan expuestos al público:

- Expediente nº 20/2025/GE-MC de transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto y cuyas bajas y altas no afectan a créditos de personal -que hace el nº 7/2025 de esta modalidad- dentro del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.

- Expediente nº 22/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios -que hace el nº 3/2025 de esta modalidad- dentro del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.

- Expediente nº 23/2025/GE-MC de suplemento de créditos -que hace el nº 4/2025 de esta modalidad- dentro del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.

- Expediente nº 1/2025 de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos dentro del Presupuesto del O.A. Escuela Insular de Música para el ejercicio 2025.

Los expedientes anteriormente mencionados fueron aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2025.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, a los que se remite el artículo 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Cabildo Pleno.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, estas modificaciones presupuestarias se considerarán definitivamente aprobadas.

Santa Cruz de La Palma, a veintidós de mayo de dos mil veinticinco.

EL PRESIDENTE, Sergio Javier Rodríguez Fernández, documento firmado electrónicamente.

SANTA CRUZ DE TENERIFE**Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo****Servicio de Licencias****ANUNCIO****2285****112654**

ASUNTO: Apertura trámite de información pública en el marco del expediente 2024004976 INICIADO POR INSTANCIA DEL TITULAR DEL DNI ***8187**, SOLICITANDO LICENCIA URBANÍSTICA PARA USOS Y OBRAS PROVISIONALES DE PUERTA EN CERRAMIENTO DE TERRAZA, EN UNA VIVIENDA SITA EN CALLE ANTONIO SARO, Nº 9, REFERENCIA CATASTRAL: 9015103CS7581N0001WE, DISTRITO ANAGA, de este término municipal.

En cumplimiento de la Resolución dictada por el Sr. Consejero-Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 15 de mayo de 2025, se procede a la apertura del pertinente trámite de información pública por término de VEINTE DÍAS, previa inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que poniéndose el expediente de manifiesto se formulen las alegaciones que respecto del mismo se consideren pertinentes; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.4 del Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de mayo de dos mil veinticinco.

LA SECRETARIA DELEGADA, Belinda Pérez Reyes, documento firmado electrónicamente.